

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL ZERREZUELA PROPIEDAD HORIZONTAL contra el señor RAFAEL LOZANO BONILLA. RAD. 1100140030202020 00089 00

INADMITASE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Acredite la parte ejecutante que el demandado es propietario del apartamento 402 A del Conjunto Residencial Zerrezuela Propiedad Horizontal, por el cual se exigen cuotas de administración, allegando el certificado de tradición de dicho inmueble.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>11</u> Hoy 04 AGO. 2020 la hora de las 8:00 a.m. La secretaria Diana María Acevedo Cruz</p>
--